



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9045876**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9045876 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2026
OBJETO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los programas ofertados para formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual en las sedes y/o ambientes dispuestos en el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones.
CONTRATISTA	CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO
FECHA DE INICIO	03/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	18/09/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Treinta y Seis Millones Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete pesos M/CTE (\$ 36.004.977)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100432773		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	02/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	03/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/02/2026	30/04/2027	\$ 3.600.497,70



1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$ 28.424.982	\$ 28.424.982	\$ 7.579.995	79 %

2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De conformidad con la información enviada por la administración de SIIF Nación en la cual se informó lo siguiente: *“La Administración del SIIF Nación informa, que de acuerdo con la información suministrada hoy por el Banco de Bogotá y el Banco de la República a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se llevó a cabo la cesión de las cuentas bancarias de clientes personas naturales del Banco Itaú al Banco de Bogotá.*

En este contexto, el Banco Itaú continuará operando en CENIT únicamente para las cuentas de personas jurídicas.

Asimismo, a partir del 1 de agosto de 2026, dejaron de existir las cuentas bancarias de personas naturales en el Banco Itaú.

Por lo anterior, las entidades que tengan registrados beneficiarios con cuentas de personas naturales en el Banco Itaú deberán actualizar y registrar en SIIF Nación las nuevas cuentas bancarias del Banco de Bogotá, con el fin de que estas surtan el correspondiente proceso de prenotificación y validación bancaria, requisito indispensable para la adecuada ejecución de los pagos.

Agradecemos realizar esta gestión a la mayor brevedad posible para evitar posibles rechazos o afectaciones en los procesos de pago.

Atentamente,

DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ

Administrador del SIIF Nación

Viceministerio General

Conforme a lo anterior se le solicito al contratista remitir **la certificación de su nueva cuenta bancaria**, con el fin de realizar la correspondiente actualización en SIIF Nación y garantizar la continuidad de los trámites de pago.



En consecuencia, se realiza la modificación correspondiente en SECOP II a la mayor brevedad, con el fin de garantizar el pago oportuno de la cuenta de cobro del mes de agosto de 2026.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

MODIFICAR En el aplicativo SECOP II, numeral 1 - Información General - cuenta Bancaria del Proveedor, la información de la cuenta bancaria así: Banco: Banco de Bogotá, Tipo de cuenta: Ahorros, Número de cuenta: 023441819.

6. OBSERVACIONES

-Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Sur, para lo de su competencia.

-Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia.

Para constancia se firma Bogotá, 12 de agosto de 2026.

ANDRES CAMILO QUINTERO SANTOS
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9045876 de 2026.

Elaboró: Brayan Rincón – Abogado Contratación.